

CIRCULAR No. 030

Popayán, 31 de mayo de 2024

Para: **TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE**

Asunto: CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Cordial Saludo,

La Coordinación de Talento Humano en apoyo de Salud Integral, presenta la convocatoria para la conformación de los nuevos Comités de Convivencia Laboral y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad Nacional e Institucional vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, invitando a todos los trabajadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a postularse e inscribirse, según estos criterios:

Comité de Convivencia Laboral

- 1.- Según la Ley 1010 de 2006 es el encargado de velar por el mantenimiento y fortalecimiento de un entorno de trabajo armónico, donde se respete por la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, garantizando la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral; con ello se contribuye a proteger a los trabajadores contra los posibles riesgos psicosociales que pueden afectar su salud en las actividades laborales.
- 2.- La resolución 1356 de 2012 establece que para la conformación del comité se debe contar con un número igual de representantes del empleador como de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
- 3.- Considerando la plantilla de Personal de Uniautónoma del Cauca, este comité se integrará por 4 representantes; dos (2) representantes por los trabajadores con sus dos (2) respectivos suplentes, los cuales se designarán por voto popular y democrático. El empleador designará de manera directa (2) dos trabajadores como sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, con sus dos (2) suplentes.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo– COPASST,

1. Según el Decreto 614 de 1984 El COPASST su objetivo es mejorar la calidad de vida de los trabajadores garantizando la seguridad y salud en el trabajo, propendiendo por disminuir los riesgos de incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral.
2. De conformidad con la Resolución No 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo de 1986E el empleador se encuentra obligado a conformar este comité y debe nombrar a sus representantes directamente y garantizar que los trabajadores deberán elijan los suyos mediante votación libre y democrática.
3. los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos.

Por lo anterior, se convoca a todo el personal docente y administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca que esté interesado en postularse a dichos comités y agradecemos inscribirse en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/bJETn7cJCGxkVUGDA>

CRONOGRAMA DE JUNIO - CONVOCATORIA DE COMITES DE CONVIVENCIA LABORAL Y COPASST											
FASES	ACTIVIDADES	5	9	7	11	12	13	14	17	18	19
INSCRIPCIÓN	Inscripción de los colaboradores interesados en pertenecer a los Comités, por medio de enlace que saldrá en circular desde TH.										
PUBLICACIÓN DE LISTADOS	Publicación de los candidatos postulados a los comités por redes sociales e internas de la Institución.										
VOTACIÓN ELECTRONICA	Por medio de la herramienta Colmena Seguros llegara a cada uno de los colaboradores un correo para poder acceder a la votación virtual.										
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación de los resultados y foto grupal de los comités para que el reconocimiento.										

Esperamos contar con la participación de todos y cada uno de nuestros colaboradores que, con su liderazgo y trabajo en equipo, integren con compromiso estos importantísimos comités que promueven relaciones laborales sanas y respetuosas.

Cordialmente,

MATILDE ANDREA LÓPEZ GUERRERO
Coordinadora de Talento Humano



ANGÉLICA MARIA SANDOVAL REYES
Profesional de Salud Integral